

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SUR Departamento de Ciencias e Ingeniería de la Computación San Andrés 800 - Campus de Palihue - Bahía Blanca - Buenos Aires - Argentina



2020 - AÑO DEL GENERAL MANUEL BELGRANO

REGISTRADO BAJO Nº CDCIC-078/20

BAHIA BLANCA,02 de junio de 2020

VISTO:

El proyecto de apoyo para el mejoramiento de la enseñanza en el primer año de carreras de grado de Ciencias Exactas y Naturales, Ciencias Económicas e Informática (PACENI) aprobado por el Ministerio de Educación de la Nación;

La Resolución CSU-720/12 mediante la cual se establece en la Universidad Nacional del Sur el Sistema de Tutorías;

La Resolución CSU-220/14 mediante la cual se le asignó al Departamento de Ciencias e Ingeniería de la Computación cinco cargos de tutores;

La Resolución CSU-999/19 que establece el monto que percibirán los tutores en retribución por sus funciones;

CONSIDERANDO:

Que es necesario proceder a la designación de tutores para el corriente año;

Que se realizó un llamado a inscripción de interesados en cumplir dicho rol;

Que la Comisión Ad Hoc designada para intervenir en dicho llamado a inscripción, luego de evaluar los antecedentes presentados por los postulantes, elaboró un orden de méritos entre los que reúnen condiciones adecuadas para desempeñarse como tutore;

Que el Consejo Departamental aprobó por unanimidad, en su reunión de fecha 02 de junio de 2020 aprobó su designación;

POR ELLO,

EL CONSEJO DEPARTAMENTAL DE CIENCIAS E INGENIERÍA DE LA COMPUTACIÓN

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Designar como *Tutores Docentes* del Programa de Apoyo para el Mejoramiento de la Enseñanza en el Primer Año de Carreras de Grado de Ciencias Exactas y Naturales, Ciencias Económicas e Informática (PACENI) a:



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SUR Departamento de Ciencias e Ingeniería de la Computación San Andrés 800 - Campus de Palihue - Bahía Blanca - Buenos Aires - Argentina



2020 - AÑO DEL GENERAL MANUEL BELGRANO

///CDCIC - 078/20

- Ingeniera María Virgina Sabando (Leg. 13432; DNI: 37.355.746)
- Ingeniero Federico Joaquín (Leg. 13680; DNI: 36.704.824)

ARTICULO 2º: Por la prestación de sus servicios percibirán por el desempeño de sus funciones, una suma fija mensual, no remunerativa y no bonificable de Pesos Cinco Mil (\$5.000-), a partir del 01 de julio de 2020 y hasta el 30 de abril de 2021.-

ARTICULO 3°: El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la Unidad Presupuestaria 014.001.000: Departamento de Ciencias e Ingeniería de la Computación, Categoría Programática 01.00.00.03.00: Programa: Docencia Universitaria – Subprograma: Sin subprograma – Proyecto: Sin Proyecto – Actividad: Tutorías – Fuente 11. Ejercicio presupuestario 2020.-